
EL HERÁCLITO ESPAÑOL,
Y DEMÓCRITO GALLEGO:

DEL VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1820.

OBSERVACION POLÍTICA, Y LEY DE LIBERTAD DE
IMPRESA.

Ya mi caballo no corre,
Ya mi caballo paró,
Si todo en el mundo para,
Tambien aqui paro yo.

La sabiduria, justificacion, y zelo de nuestro actual Congreso, no hay para que encomiarlo, cuando á todos consta y es notorio lo mucho que ha trabajado, y la heroica resolucion y firmeza con que emprendió y ha concluido, lo hasta aqui de nadie intentado que no pereciese mártir de la verdad y victima de la justicia: mas como en toda cosa de hombres, nunca pueda darse toda aquella perfeccion que concibe la teoría y constantemente repugna la práctica; á nadie debe extrañar que la nueva ley de libertad de imprenta, no corresponda á parto de tan augusto senado, ni en nada se parezca á las demas decisiones suyas. Conozco muy bien que todo abuso es malo, y el de la libertad de imprenta peor pero jamas dejaré de confesar que la ley y decreto adicional de las Córtes extraordinarias, nadie puede mejorarlo. Cuantos abusos puedan cometerse, alli están previstos, y las penas que á ellos correspondan, las leyes las señalen, é yo no sé que mas claridad pueda desearse. El establecimiento de jurados, y formula con que deben expresar su juicio, seria buena si se diesen dos circunstancias muy raras en los hombres, y juntas, pocas veces vistas, cuales son la debida suficiencia é inflexible providad, tan sumamente necesarias que una sin otra, nada vale, y van á cometerse las mas solemnes injusticias. Prescindiendo de las penas que se señalan, y la terrible multa que se impone desproporcionada al delito, como se vé en que sa-

•

liendo de la comision de doscientos ducados harto Draconianos y crueles, se le añadieron trescientos que hacen la suma de quinientos, que los mas de los escritores no tenemos, y aun cuando tratemos cumplir obedeciendo exactamente ley tan ferrea ¿quien podrá evitar una calumnia muy fácil de suponer, y mas si el juez está de parte como regularmente sucede, atento nunca es parte flaca el quejoso?

Prescindiendo, pues, de esto, y contrayendome al juicio y formula de los jurados ¿en que cabeza de partido se elegirán idoneos y capaces de juzgar? En ninguna, porque la comun aprehension está á favor de los letrados y eclesiasticos, y en estas dos clases abunda la ignorancia como en todas, y para cada individuo que descolle ó tenga la debida suficiencia, hay cien tontos é incapaces de dar voto. Si en las mismas cosas mas triviales y de rutina, se estan viendo como mantas ¿que sucederá en lo que nunca saludaron? ¿No vió toda espanya cuando la extincion del santo oficio, confundir la disciplina con el dogma, aun á teologos de campanillas? ¿No fué publico que en la reforma de regulares intentada por las Córtes extraordinarias, hubo frayle que se atrevió á afirmar que no estaba obligado á cumplir con su instituto, sino con el orden de vida que halló en el convento á su ingreso en el? ¿No repugna y lleva muy cuesta arriba el vulgo de leguleyos, la soberanía nacional, y potestad de hacer leyes, porque no es conforme á lo que ha estudiado? No acabamos de ver todos la representacion del Excmo. y Rmo. P. Solchaga? ¿Que tal jurado haria este padre, si cualquiera escritor digese lo mismo que las Córtes aprueban? ¿A quien se haria creible que todo un general de capuchinos no tuviese la doneidad y justificacion que corresponde? Pues esto no falla ni lo que dejo dicho, que todos votarán segun sus principios y opinion. El mismo Congreso tiene caso práctico á favor de lo que digo, pues si la discusion que tubo sobre D. Gaspar Aguilera contra el Marques de Castelar, y en que brilló su justicia, cayese en un juicio de jurados, Aguilera saldria muy mal, con muy claro testo de ordenanza al canto, y al que le parezca que no, reflexione que á pesar de ser todos los señores diputados escogidos de sus respectivas provincias; con todo aun hubo votos y no pocos en contra de lo que decidió el Congreso.

Pero demos el imaginario caso de que los jurados tengan la debida suficiencia ¿quien asegura la providad? ¿A donde se ha de apelar de ellos? ¿A la junta de proteccion? Si, pero preso, afrentado, y escarnecido el escritor. ¿Y que responsabilidad se les pone? Ninguna, porque al mas tonto le es

muy facil apoyarse en opinion probable que cubra su malicia. El modo de fallar los tales jurados; tambien abre basto campo á la arbitrariedad, pues no se les exige el motivo de su juicio como á las juntas de censura, sino el señalamiento de grados y responder á lo oráculo si le hay ó no para la formacion de caasa.

Finalmente, el tiempo desengañará de lo que es esta ley, que los sábios redactores de la Miscelanea, justamente llamaron esclavitud de imprenta. Por lo que digo, nadie entienda me meto á juzgar del legislador execrando su ley, que lejos de ello nadie mas sumiso que yo á su debida obediencia. Hasta ahora no está promulgada y de consiguiente no obliga, y antes que lo esté, acreditó mi sumision dejando de escribir que es el único modo de no incurrirla, porque tengo enemigos, y no quiero ambages. De lo hasta aqui escrito, no puede juzgarseme por ella, sino por la que rige á que me he atenido y estoy pronto á responder. Los sujetos que he personalizado; fueron con arreglo al artículo 29 del decreto adicional, y nunca los nombré por defectos personales que indugesen injuria legal, sino por los de sus respectivos empleos, en obsequio de la justicia y pública utilidad, que la es grandisima el que á todo el que abuse de su destino, se le saque á plaza, pues en esto hay mucho que debastar, porque aunque la ley les impone la justa responsabilidad, apenas una se exige, y la imprenta era un torcedor que en cierto modo los punía.

Con este número concluye el sexto mes de este periodico, y acaba el tambien con la satisfaccion de morir siervo de la ley. Ella lo engendró y ella lo mato que asi son todas las cosas de la vida buenas ó malas segun circunstancias. Escamado de cárceles y juicios, prefiero cabar la tierra dura, á lidiar con *iporques* y *otrosis*, la torpeza de unos y la perfidia de otros. Satisface mi adesion al nuevo sistema, comprometiendome en el, mas que muchos que abultan grandes servicios y exigen recompensas. Mi modo de escribir en cosas peliagudas, no de todos fué entendido, pero puede que la experiencia le haga ser rumiado. Jamás escribí contra mi sentir ni por alucinación: si hubiere errores en mis escritos, son procedidos de mi ignorancia y ninguno de malicia. De aqui adelante y alguna que otra vez no dejaré de dar á luz tal qual papelucho sobre cosas indiferentes y que en nada se rocen con asuntos del dia. La oracion funebre de mi amigo Siuforiano; romperá la balla. Los fragmentos medico-chirurgi o farmaceuticos, ó fruto de mi lectura en estas artes; se verán en letras de molde

La vida libre ó privilegios de la pobreza, puede que tambien salga. El Lazarillo de tontos é itinerario de legos, ó geografia gacetal, del mismo modo soldrá á la calle, y otros algunos papeluchos que el ócio diere de si.

Al público doy las mas expresivas gracias por su bondad en favorecerme, sacándome *avante* de las garras de la impresion. Los que murmuraban que yo escribia por interés, y que ganaba la ceca y la meca; ahora pueden desengañarse. Los señores subscriptores que hayan subscrito por mas tiempo, pueden recoger el exceso en los mismos sitios donde le han aprontado. El que tenga la coleccion, no pocas veces me ha de laudar, porque experiencias no han de faltar á montones. Retirado á mi antiguo sosiego, veré los toros de talanquera, y los grandes sucesos que aun han de acaecer en europa, con muy grandes y descomunales carreras de muchos. Imitaré en esto á los genios de la pasada época, que observo prudentes, taciturnos, comedidos y escarmentados.

ARTÍCULO EXTRACTADO.

Sebastian Antonio Lopez, de oficio chocolatero y vecino de esta Ciudad; noticioso de mi cuestion con el Señor Alcalde de el Licenciado D. José Camino, me pasó un artículo para insertar en que se queja del despotismo de dicho Alcalde, en haberle encarcelado sobre un mal mandato suyo para que pagase unas escandalosas costas que resistió y con efecto no ha pagado.

No hay duda que fue una manifiesta infraccion de la Constitucion semejante alcaldada, como igualmente la es y de todos derechos lo que conmigo hace, llegando el escándalo á haberme vendido bienes el miércoles 18 del corriente para pago de apremio que no debió mandar y de que tengo apelado. No sé lo que se servirá mandar la superioridad, que nunca será la debida satisfaccion, pero de cualquier modo, manifiesto de este caso se ha de dar al público y elevarlo al Gobierno por si aprueba semejaute porte, y que la justicia venga á ser un paré ó nones. El Señor Camino se cree un grande hombre: acomodó su familia, á título de patriota, y por la copiosa redencion. Yo le confieso mas lo licenciado que lo jurisperito. No me consta de su patriotismo mas que el premio, y sé con buenos papeles que D. N. Capriles despojado para encaramar su hijo, tiene mas mèritos que ambos. Por otra parte veo y experimento su arbitrario y anticonstitucional porte, con que no sé que diga de quien tal consien-

te. Sobre no embidiarle su suficiencia, tengo por indefectible el adagio, *cada uno se porta como quien es y el álamo no puede dar peras*. Estimaré mucho se queje de mi para que se verifique conmigo lo de cornudo y apaleado, pero le aseguro que estimo tanto como la vida entrar en discusion con el para sacar al bayle algunas cosas graciosas y pleyto en que no es capaz de señalarme opinion probable y el ha defendido con dientes y uñas.

Entre los abogados que en la Coruña se escusaron de defenderme á pretesto de haberlos consultado Sucado, que es lo mismo que haverle dado la razon, està la firma del Dr. Licenciado D. Manuel Sanches Nuñez, certificando le consultó el Licenciado Camino sobre injurias del Heráclito. *Tal hé ó carro, tales fungueyros leva*, suelen decir los Gallegos en iguales casos. Dios me conserve el juicio y lo poco que sé, que todos estos pareceres, son como las puñadas, y tengo de leyte en ventilar con ellos ambos casos, á ver como discurren y en que leyes y aforismos apoyan sus discursos. Algunos de ellos me cantan en la mano con dictámenes y copias de alegaciones que me trahen sus partes no satisfechas de su gran categoría. La opinion es don de Dios, señores licenciados, y por mas que se finchen, son incapaces de quebrar la mia, sea por favor que me hacen las gentes, ó porque en realidad pronostico con mas exito que VV. en su mismísimo officio: ellas lo experimentan, y no compran á peso de oro sandeces ni disparates. De la razon de Sucado, me sanrigo y ansio ver un escrito que la apoye, para contestarlo

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA. S. M. el Emperador Alejandro, nombró en agosto proximo embajador cerca de la Corte de Madrid, á Mr. de Severin, y á Mr. Siosfrogen secretario de embajada.

NOTA. Los que aun alucinan al pueblo sencillo é incauto, ponderando exércitos y campañas de esta potencia en favor de sus miras; no sé que puedan responder á esta noticia, que de todo punto sofoca sus vanas esperanzas, sin que haya efugio á interpretarla á gusto, respecto el mas tonto conoce, que en el mero hecho de nombrar embajador con el carácter de tal, cualquier potencia, reconoce al gobierno para donde le destina. Asi, artículo rusos, á mas de la repugnancia y débil influencia de su socorro por la enorme distancia, y trabacuentas del camino; bazóse, y *chus*.

Alemania. Una contestacion del embajador Ruso, al de

Nápoles en Viena, que sacada del Periódico francés *el constitucional*, inserta á la letra el número 229 del diario de la Coruña, no es muy satisfactoria para el nuevo orden de Nápoles, respecto su gobierno exponiendo principios de justicia, se cifre á tratados de alianza, sometiendo su porte á la fé de estos, y lo que declaren los garantes del orden social de Europa, que es el principal objeto de ellos segun dice.

Esta respuesta, cotejada con la actividad militar que se nota en el ministerio de Viena, aunque se achaca á otra causa, y los grandes preparativos y fuerza efectiva con que están dispuestos los napolitanos, prueba que algo se piensa y no en vano por una y otra parte.

INGLATERRA.

El número 231 de dicho diario constitucional de la Coruña refiriéndose á cartas de Londres, dice, que aquel gobierno no piensa en hacer gestion alguna sobre Portugal ni mezclarse en los negocios del continente, por ser su animo vivir en paz y buena armonia con todas las potencias de Europa, pero mal se compone esto con lo dicho en su anterior núm. 23 en que nombrando los buques y capitanes que los mandan, se noticia la escuadra dirigida á las costas de Portugal, con el pretexto de proteger los ingleses existentes en aquel reino, como si los Portugueses ya por su civilidad, é ya por politica violasen el derecho de gentes, infringiendo lo mas sagrado, especialmente con individuos de una nacion que se hace respetar y ellos deven temer. En mi concepto la escuadra va á observar, disponer, y molestar con el bloqueo, y los ingleses calculando como diestros el exito de la direccion que tomaron los negocios de este reino, prevé y bien la facilidad de sus miras, dejalo madurar la cosa, y quede este pronostico echo, con tal que los Portugueses sigan como están, y no tiren á evitar todo motivo de emulacion, embidia, y discordia entre si mismos, en que unicamente pende su buena ó mala suerte.

ESPAÑA.

En el numero 222 de la miscelanea, se lee lo siguiente
En Murcia se habia impreso un papelucho intitulado *el amigo de la Religion*, impreso por primera vez en Sevilla. La junta de censura lo ha calificado de sedicioso y calumnioso. Los mas de los jueces de hecho, si existieran ya lo calificarian de quinto evangelio.

NOTA. E yo añado que declararían injuriosa la justa exposición de los señores redactores, por no costarles mas que decirlo, y si las mismas Cortes por caso extraordinario exigiesen de ellos la razon de tal disparate, es bien regular contestasen, que todo funcionario nombrado por la ley debe ser justo, y siendolo sus mercedes en el fallo que han entendido, y la Miscelanea dando á entender muy claramente lo contrario, les injuriaba, y si al que injuria à otro ha lugar á la formacion de causa, con mucha mas razon al que lo hace à una autoridad como ellos.

Con fecha de 3 del corriente ofició el Señor gefe político de Valencia á los prelados regulares, sobre que velen y contengan la conducta de sus subditos de quienes tuvo noticias vierten expresiones denigrativas é injuriosas á las Cortes, y à que añadiendo que las disposiciones de estas minan la religion, tratan subvertir á los incautos; con apercivimiento de que no surtiendo efecto su celo en cosa tan esencial, se verá en la dura precision de tomar las providencias que basten à escarmentar á los mas osados.

(Miscelanea núm. 225.)

NOTA. Es muy puuible el abuso de estos regulares, pero ineficáz el celo del Sr. gefe político, ni cuantos crean con decretos ni providencias formar la opinion. Los que delinquen seguirán delinquiendo, y solo los tontos incurrirán en la pena, porque los diestros mudando el tono declamatorio, en el de sumiso y lastimero causarán el mismo estrago riyendose de todo el mundo. Por otra parte toda providencia en materia de opinion, jamás surtió efecto alguno, y primero quebró por la autoridad que por los delincuentes aunque haya patibulos, que lejos de contener excitan lo mismo que intentan reprimir pues hasta los indiferentes suelen comprometerse por el tono historial y las disputas en pró y en contra que de el nacen. Mi voto en la presente materia, sería castigar severamente al que abusase en el pulpito, por muy diestro que se expresase, por que en la cátedra del espíritu santo para nada hay que mentar asuntos políticos: pero á los que privadamente hablasen, maldita cosa les decia aunque me pintasen con un carbon. Las Cortes y el gobierno, si quieren extirpar de raiz semejantes habladurias, cuiden mucho de que el pueblo se ilustre, y celen la administracion pública en todos ramos, para que la gente vea por sus ojos la diferencia de rezos, y luego degen garlár que maldito peligro corre, y el hablador ó habladores la misma opinion los castigará, pues aun bien no despleguen

sus labios, al momento serán confundidos con datos y evidencias, que los hiciesen risibles y despreciables.

En esta parte, dieron un ilustre ejemplo de moderacion y sabiduria las còrtes extraordinarias, despreciando cuanto folleto se publicó contra ellas y sus dignos individuos, que es peor que hablar. ¡ Ojalá que en lo mas no llegase á exceso su filantropia y natural indulgencia para todos, que muchos males se ahorrarian !

El 12 de Octubre á las 10 de la mañana, salió de la Coruña para su nuevo destino, el heroico patriota, decidido militar, y celebre general D. Carlos Espinosa, con general sentimiento de aquel ilustre pueblo y todos los amantes del mérito y nuevo orden de cosas, que le amaban por sus virtudes y acendrado patriotismo. Le acompañó hasta dos leguas una numerosa comitiva, que no pudo escusar su modestia por no incurrir en la rustiquez é insociabilidad contra su natural bondad para con todos. El número 228 del diario constitucional de la Coruña, de donde extraté esta noticia; concluye con las siguientes y muy notables palabras, apostrofando al héroe: *Parte, héroe de Brigancia: cumple tu destino pero si alguna vez llegase la perfidia á asestar sus tiros contra ti; acuerdate que Galicia, sibrá defender á costa de su sangre, á quien espuso su vida por ella.*

Alabo la justa gratitud al héroe Espinosa, pero no apruebo el gritarla, y siendo ya practico el motivo en que fundo, espéro que todos veniremos las ordenes del gobierno sin meternos á dar voto ea lo que no le tenemos, ni menos nós hagamos guapos echando retos que no nos cuidrán, para ver si se va olvidando siquiera el adagio con que nos satirizan las naciones, llamando *brabata de español*, á iguales ternos y guapezas. Todo el que quiera bien al Sr. Espinosa debe ahorrar ofrecersele mucho, y baste de doctrina.

IMPRESOS. Arreglo de Tribunales, Ley de 9 de Octubre, responsabilidad de los Jueces y demas funcionarios públicos. Se vende en la imprenta de este Periódico, en un cuadernito que puede ir en carta á 3 rs. Pan y Toros, papel famoso y muy buscado en España: Constitucion política de la monarquia á 5 reales á la Rustica y 8 en Pasta.

SANTIAGO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL
ANTONIO REY AÑO DE 1820.